OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. 150.25.4.0499 DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GÉNERO Y LA DIVERSIDAD INGED

Considerando que: **1)** Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el Centro de referencia para el género y la diversidad INGED**,** suscribieron el convenio de asociación Nro. 150.25.4.0499 del 13 de octubre de 2022**,** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos comunes tendientes a la promoción y fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel social, asistencial y legal de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas".* **2).** Que el valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($128.570.000)** Aportes **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($89.999.000)** soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 005263 del 21 de septiembre de 2022, 005264 del 21 de septiembre de 2022, 005265 del 21 de septiembre de 2022, 005266 del 21 de septiembre de 2022, 005316 del 23 de septiembre de 2022 y 005315 del 23 de septiembre de 2022. Aportes **CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD- INGED: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($38.571.000)** soportados con certificado de contrapartida aportado. **3).** Que el contrato se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, con plazo de ejecución hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022**, contado a partir del día indicado en el acta de inicio. **4)** Que la supervisora del convenio, mediante oficio fechado del 02 de noviembre de 2022, solicitó la modificación al convenio de la referencia en los siguientes términos:

SP-140 - CUI-1368-2022

Manizales; 2022-11-02

Dra.KATTY RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora Subdirección Jurídica
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Asunto: ***Solicitud de modificación CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 150.25.4.0499 DE 2022***

En mi calidad de supervisora del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 150.25.4.0499 DE 2022, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos comunes tendientes a la promoción y fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel social, asistencial y legal de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas. Con un plazo de ejecución hasta el día quince 15 de Diciembre de 2022 celebrado por un valor $ 128.570.000 entre la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el Centro de Referencia para el Género y la Diversidad – INGED.

Teniendo en cuenta que en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 150.25.4.0499 DE 2022 no se estableció el desarrollo de acciones de nutrición y seguridad alimentaria con el grupo poblacional LGBTI y que dichas acciones son factibles y necesarias y por lo tanto se requiere su desarrollo enmarcado en el enfoque diferencial, comedidamente le solicito modificar la ***cláusula Segunda– Obligaciones Generales y Especificas del Contratista – literal B, adicionando las siguientes Obligaciones:***

-Realizar las actividades de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el grupo poblacional LGBTI enmarcado en el enfoque diferencial (Trastornos de la Conducta Alimentaria y Geohelmintiasis, vías de transmisión fecal oral).

-Asesorar de manera presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de fortalecer de manera individual de acuerdo con la ruta de atención; aplicando de esta forma el protocolo psicosocial dentro del componente de acompañamiento nutricional para la generación de estilos de vida y hábitos saludables, con el fin de prevenir trastornos alimenticios.

-Desarrollar el Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población objeto intervenida, que incluya la variable desde el punto de vista nutricional y los diferentes trastornos generados por su no atención.

-Fortalecer el ámbito nutricional a través de las jornadas educativas en las cuales se socializarán herramientas relacionadas con el tema nutricional para la prevención de los diferentes trastornos alimenticios.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que las actividades que se solicitan adicionar y el presupuesto asignado para la presente adición se enmarcan en el apoyo social que se debe brindar a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas, se presenta la siguiente justificación:

TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

La conducta alimentaria es un término amplio que abarca varias decisiones sobre qué comer, cuándo comer y cuánto comer. Comprender el comportamiento alimentario es de gran importancia ya que nuestras elecciones tienen implicaciones significativas para el individuo y sociedad. (Hellström, et al 2017).

Es necesario realizar un acercamiento conceptual y teórico con respecto a los trastornos alimenticios en los grupos sociales más vulnerables, como, por ejemplo, las personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversas (OSIGD). Aún, contando con una vasta información disponible sobre imagen corporal y trastornos alimentarios, se sabe poco sobre estos tópicos en minorías sexuales, y especialmente en Latinoamérica. Se sabe que las personas LGBTIQ+ suelen ser más propensas a desarrollar estos trastornos debido a diferentes situaciones que viven en su día a día según informes

internacionales, y las personas jóvenes de esta comunidad tienen tres veces más probabilidades de haber tenido previamente un trastorno alimentario o de seguir sufriendo uno.

Con respecto a los hombres bisexuales y gais reportan mayor malestar con la imagen corporal, interiorización del ideal de delgadez, motivación por adelgazar, y tendencias a buscar incrementar la musculatura, en comparación con los varones heterosexuales (Grogan, 2016; Marino, Negy y Tantleff-Dunn, 2010; Martins, Tiggemann y Kirkbride 2007; Peplau et al., 2009; Yean et al., 2013). Los bisexuales informan mayor preocupación por la comida que los heterosexuales y los gais, pero estos últimos presentan mayor restricción alimentaria. Estos datos dejan claro que los hombres de minorías sexuales predominan el deseo de adelgazar, resultado de una mayor interiorización del ideal corporal de delgadez, de tal manera que debe realizarse una divulgación de esta información frente a la anorexia, y vigorexia que ocurre en estos hombres.

Por otro lado, los estudios revelan que las mujeres lesbianas presentan una menor internalización de los criterios sociales de belleza. De hecho, en un estudio realizado por los australianos Polimeni, Austin y Kavanagh (2009) confirmaron que las mujeres lesbianas presentaban menor vulnerabilidad a presentar insatisfacción con su imagen corporal o llevar a cabo conductas de control de peso. Sin embargo, el estrés, la soledad, la depresión, los abusos, la intimidación y los traumas juegan un papel importante en la salud de las mujeres lesbianas y bisexuales. El National Health System del Reino Unido (NHS) informa que las mujeres con OSIGD de cualquier edad pueden tener trastornos alimenticios.

Adicionalmente, la investigación actual sugiere que las personas transgénero tienen más probabilidades que las personas cisgénero de haber sido diagnosticadas con un trastorno alimentario. Uno de los estudios más importantes que aborda los TCA (trastornos de la conducta alimentaria) en personas transgénero fue el publicado en la revista Journal of Adolescent Health en el año 2015.

En este estudio los investigadores encontraron que el 15% de las personas transgénero que participaron en la investigación informaron de un diagnóstico de trastorno alimentario en el último año, en comparación con el 3,52% de las mujeres cisgénero que afirmaron tener un diagnóstico de este tipo; también reportaron tasas mucho más altas de comportamientos compensatorios como el uso de ejercicio, laxantes, diuréticos y enemas.
Por este motivo es necesario entender y divulgar el vínculo que existe entre la disforia de género y los trastornos alimenticios, ya que, teniendo en cuenta que los ideales culturales de género y belleza son inaccesibles para la mayor parte de la sociedad, estos están más marcados en las personas transgénero; lo anterior se explica porque estas personas tienden a cambiar sus cuerpos para amoldarse a su identidad de género, y buscan encajar en determinados estereotipos de género.

Las terapias hormonales, los cambios en los hábitos y condiciones propias de las personas transgénero, inciden en la generación de vulnerabilidad en salud mental y física, en donde el sobrepeso, la obesidad como efectos colaterales de esos cambios, juegan un papel fundamental para la generación de trastornos alimentarios.

Pese a que hoy en día la oportunidad que tienen las personas trans para acceder a procedimientos y servicios de salud, es cada vez mayor, existe una problemática latente e invisible, como son los trastornos en la conducta alimentaria, que no solo influye su percepción si no la carencia de hábitos saludables, que evidentemente se relacionan con la construcción de imagen corporal y por correspondencia con su identidad.
La conducta alimentaria es un término amplio que abarca varias decisiones sobre qué comer, cuándo comer y cuánto comer. Comprender el comportamiento alimentario es de gran importancia ya que nuestras elecciones tienen implicaciones significativas para el individuo y sociedad. (Hellström, et al 2017).

Las investigaciones sugieren que el comportamiento alimentario está influenciado por una interacción compleja entre la fisiología, el medio ambiente, la psicología, la cultura, y la genética.

El proceso de regulación del apetito en humanos es muy complejo, ya que el sujeto siente un placer subjetivo cuando ingiere un alimento, disfruta con la presentación de un plato, con un aroma, con una textura e incluso con el sonido resultante de la masticación de alimentos crujientes".

Los Trastornos de la Conducta Alimentaria constituyen alteraciones severas y específicas en la ingesta de los alimentos, en personas que presentan patrones distorsionados en el acto de comer en respuesta a un impulso psíquico donde la mayoría de ellos presenta una elevada preocupación por el peso y/o figura corporal y la comida

La alta prevalencia de los trastornos mentales con los trastornos de alimentación está demostrada en los diferentes estudios realizados en la población general
El trastorno que mayormente se encuentra asociado es el trastorno depresivo
Es difícil determinar si los trastornos mentales son factores predisponentes o factores precipitantes en los pacientes con trastornos de conductas alimentarias

Este grupo de enfermedades engloba a varias entidades las cuales pueden clasificarse en: Anorexia Nerviosa, Bulimia Nerviosa, Trastorno por Atracón, Trastornos de la Conducta Especificados y Trastornos de la Conducta Alimentaria No Especificados". Son enfermedades muy serias, asociadas a una significativa morbilidad y mortalidad. Afecta principalmente al sexo femenino en donde actualmente se ha visto un aumento importante en el sexo masculino, se observan mayoritariamente en adolescentes y adultos jóvenes, pero también se ha presentado en edades más tempranas y tardías. El origen es multifactorial, y requieren la intervención de un equipo de profesionales entre los que se destacan endocrinólogos, nutriólogos, nutricionistas, entre otros profesionales de la salud.
Los trastornos de alimentación son considerados patologías que presentan múltiples comorbilidades por lo tanto su atención debe de ser realizada en un nivel de atención de alta complejidad para poder abarcar todas las complicaciones según la especialidad tratante.

Las estadísticas de mortalidad y morbilidad por trastornos mentales y del comportamiento en el Departamento de Caldas indican que, del total de muertes por eventos relacionados con la salud mental, el 46.54% se presentaron por trastornos mentales y del comportamiento dentro de los que pueden estar relacionados los trastornos de la conducta alimentaria, ya que estos suelen cursar con comorbilidades como depresión (65%), fobia social (34%) y trastorno obsesivo compulsivo el (26%). En Caldas, la tendencia de la mortalidad por enfermedades mentales y del comportamiento presenta un comportamiento fluctuante con tendencia al incremento, igualmente la mortalidad por lesiones autoinfligidas se encuentra por encima de la media nacional, presentando en 2018 y 2019 las tasas más altas en el último decenio. En cuanto a la morbilidad atendida por condiciones neuropsiquiátricas se observa un incremento que llegó en 2020 a representar el 12,54% de todas las atenciones por enfermedades no transmisibles.

GEOHELMINTIASIS, VÍAS DE TRANSMISIÓN FECAL ORAL.

Las geohelmintiasis o helmintiasis transmitidas por contacto con el suelo, comúnmente conocidas como lombrices intestinales, afectan en general a las comunidades más vulnerables. Se transmiten por huevos de los parásitos presentes en las heces humanas que contaminan el suelo en las zonas con deficientes sistemas de saneamiento.

Según lo que menciona un informe entregado por el University Health Center de la Universidad de Georgia, Estados Unidos en 2007, como todas las prácticas sexuales, el anilingus (sexo oral-anal) tiene un alto riesgo de infecciones y un modo de prevenirlas, además de que es altamente practicada por miembros de la comunidad LGBTI en especial los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. La presencia de huevos de parásitos alrededor y/o dentro del ano o recto, como los de los helmintos, acarrean un alto riesgo de infecciones parasitarias que pudieran ser prevenidas dando pautas de higiene y autocuidado sexual.

Según el Ministerio de Salud y de Protección Social más 2 mil millones de personas están infectadas por geohelmintos considerándose la infección más frecuente del mundo.300 millones de personas han tenido una enfermedad severa por esta causa, las geohelmintiasis han producido alrededor de 130.000 muertes. En Caldas, en el periodo 2019-2020, el 10.28% de las atenciones en salud fueron por condiciones transmisibles y nutricionales.

Dada la problemática expuesta, y en concordancia con el Plan Departamental por del Derecho Humano a la Alimentación de Caldas, donde se plantea el enfoque de derechos y el enfoque poblacional y de diversidad étnica y cultural y dentro de los objetivos se establece el desarrollo de acciones intersectoriales e interinstitucionales que posibiliten la educación alimentaria y nutricional y que los trastornos de la conducta alimentaria son patologías que afectan gravemente al organismo, a causa de una nutrición inadecuada, se hace necesario desarrollar un proceso educativo con la comunidad LGBTI que conduzca a que la población identifique los trastornos alimentarios y su relación con las enfermedades mentales y se concientice de la necesidad de intervenir para evitar las consecuencias nutricionales, metabólicas, cardiovasculares, entre otras que solo conllevan a alteraciones severas que requieren manejo intrahospitalario. Así mismo, se requiere realizar acciones intersectoriales que posibiliten la educación alimentaria y nutricional a todos los grupos poblacionales, donde se incluye la población diferencial como la LGBTI que contribuya a la prevención de la geohelmintiasis.

Además, se adicionaron dos (02) profesionales (Un (01) Nutricionista y Un (01) Bacteriólogo) con el fin de desarrollar actividades de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el grupo poblacional LGBTI, por ello, para determinar el valor de los profesionales se tuvo en cuenta la Resolución No. 003 del 03 de enero de 2022 de la DTSC: "Por la cual se establece los rangos de honorarios de los profesionales de Dirección Territorial de Salud de Caldas", tal y como se establece en el siguiente presupuesto (para la adición):

ACTIVIDAD ASESORIAS	NUMERO DE PROFESIONALES	NÚMERO DE JORNADAS	VALOR MES PROFESIONAL	VALOR PROFESIONAL	VALOR POR DIA	VALOR DIA POR EL NUMERO DE JORNADA	MUNICIPIOS 8
Asesorar de manera presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de fortalecer de manera individual de acuerdo a la ruta de atención aplicando de esta forma el protocolo psicosocial dentro del componente de acompañamiento nutricional para la generación de estilos de vida y habitos saludables, con el fin de prevenir trastornos alimenticios.	1	4	$ 3.549.545,00	$ 3.549.545,00	$ 118.318,17	$ 473.272,67	$ 3.786.181
Desarrollar el Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población objeto intervenida, que incluya la variable desde el punto de vista nutricional y los diferentes trastornos generados por su no atención.	1	8	$ 3.549.545,00	$ 3.549.545,00	$ 118.318,17	$ 946.545,33	$ 946.545
TOTAL ACTIVIDAD ASESORÍAS (ADICIÓN)							$ 4.732.727

***Actividad Asesoría e informe:** Para dichas actividades se requiere de un (01) profesional en Nutrición que contribuya con la asesoría de la población LGBTI en el ámbito nutricional en los 8 municipios del departamento (Chinchina, Villamaria, Risaralda, Riosucio, Supia, La Dorada, Aranzazu y Viterbo), además dicho profesional debe apoyar la realización del informe de caracterización en la Dimensión Nutricional para la comunidad LGBTI.*

ACTIVIDAD JORNADAS EDUCATIVAS	NUMERO DE PROFESIONALES	NÚMERO DE JORNADAS	VALOR MES PROFESIONAL	VALOR PROFESIONAl	VALOR POR DIA	VALOR DIA POR EL NUMERO DE JORNADA	MUNICIPIOS 8
Fortalecer el ámbito nutricional a través de las jornadas educativas en las cuales se socializarán herramientas relacionadas con el tema nutricional para la prevención de los diferentes trastornos alimenticios.	1	3	$ 3.549.545,00	$ 3.549.545,00	$ 118.318,17	$ 354.954,50	$ 2.839.636,00
TOTAL ACTIVIDAD JORNADAS EDUCATIVAS (ADICIÓN)							$ 2.839.636

***Actividad Jornada educativa:** El profesional en Nutrición debe brindar apoyo en la realización de las 3 jornadas educativas para fortalecer los derechos y las redes de apoyo en el ámbito nutricional de la población LGBTI de los 8 municipios en los cuáles se ejecuta dicho convenio.*

ACTIVIDAD CONVERSATORIO	NUMERO DE PROFESIONALES	NUMERO DE HORAS	VALOR MES PROFESIONAL	VALOR POR DIA POR PROFESIONAL	VALOR POR DIA POR NUMERO DE HORAS
Diseño y organización del CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WAPTH " Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas " como una herramienta que estimula el intercambio de experiencias.	2	10	$ 4.062.732,00	$ 270.848,80	$ 2.708.488,00
Planeación del CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WAPTH " Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas " teniendo presente los siguientes elementos: revisión del Eje temático a trabajar, la identificaciónn de los panelistas, el coordinador y el moderador y la convocatoria a los diferentes actores.	2	10	$ 4.062.732,00	$ 270.848,80	$ 2.708.488,00
Ejecucion y realizacón del CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WAPTH " Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas "	2	10	$ 4.062.732,00	$ 270.848,80	$ 2.708.488,00
TOTAL ACTIVIDAD CONVERSATORIO (ADICIÓN)					$ 8.125.464

***Actividad Conversatorio:** Con relación a la justificación antes mencionada, se da la necesidad de incluir en el Conversatorio los temas: Trastornos de la Conducta Alimentaria y Geohelmintiasis, vías de transmisión fecal oral), orientada a la población LGBTI del departamento. Para lo cual se requiere del Nutricionista y 1 Bacteriólogo.*

ACTIVIDAD INFORME FINAL (ADICIÓN)	TOTAL	
INFORME FINAL DE EJECUCION	$	211.828
TOTAL INFORME	$	211.828

***Informe Final:** Se incluye en el informe final los Trastornos de la Conducta Alimentaria y Geohelmintiasis, vías de transmisión fecal.*

A continuación, se relacionan los aportes de la DTSC correspondiente al 70% del valor de la adición

APORTES DTSC	
TOTAL ASESORIAS	$ 3.312.909
TOTAL JORNADAS	$ 1.987.745
C ONVERSATORIO	$ 5.687.825
INFORME FINAL	$ 148.280
TOTAL	**$ 11.136.759**

Se relacionan los aportes del CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD- INGED correspondiente al 30% del valor de la adición:

APORTES INGED		
TOTAL ASESORIAS	$	1.419.818
TOTAL JORNADAS	$	851.891
C ONVERSATORIO	$	2.437.639
INFORME FINAL	$	63.548
TOTAL	**$**	**4.772.896**

Valor total:

ACTIVIDADES	TOTAL 100%	
ACTIVIDAD ASESORIAS	$	4.732.727
ACTIVIDAD JORNADAS EDUCATIVAS	$	2.839.636
ACTIVIDAD CONVERSATORIO	$	8.125.464
ACTIVIDAD INFORME FINAL	$	211.828
TOTAL	**$**	**15.909.655**

*De igual manera modificar la CLÁUSULA TERCERA - Obligaciones Dirección Territorial de Salud De Caldas: 1. Adicionar la Destinación de recursos por parte de la DTSC la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (11.136.759).***

*Así mismo modificar la CLÁUSULA CUARTA – Valor del convenio y forma de entrega de los recursos: Adicionar la Destinación total de los recursos por un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.909.655), Divididos así: ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (11.136.759)** Aportes Dirección Territorial de Salud de Caldas: Soportados en los certificados de Disponibilidad Presupuestal nos. 005810 del 28 de octubre de 2022, 005811 del 28 de octubre de 2022, 005812 del 28 de octubre de 2022, 005813 del 28 de octubre de 2022.*

*Aportes Centro de Referencia para el Género y la Diversidad- INGED: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.772.896)** soportados con certificado de contrapartida aportado, los cuales se reflejarán en talento humano (equipo profesional, conversatorio e informe final) para realizar las actividades de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el grupo poblacional LGBTI enmarcado en el enfoque diferencial (Trastornos de la Conducta Alimentaria y Geohelmintiasis, vías de transmisión fecal oral).*

*La Dirección Territorial de Salud de Caldas, efectuará en dos (02) desembolsos así: Un (01) primer desembolso por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** EL cual será cancelado a los cuarenta y cinco días (45) de la firma del acta de inicio. un (02) desembolso por valor de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.136.759)** el quince (15) de diciembre de 2022 fecha final del presente convenio.*

FIRMA ELECTRÓNICA
Daniela Blandón Garcia
Profesional Universitario Enfermera - Nutrición

Elaborado por: Juanita Isaza Diaz - juaisdi - Contratista Nutrición
Revisado por: Daniela Blandón Garcia - Profesional Universitario Enfermera - Nutrición

5) Que conforme a lo expuesto por la supervisora en el oficio que antecede, se considera viable **ADICIONAR** al presupuesto inicial del Convenio de Asociación Nro. 150.25.4.0499 en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.909.655).** Aportes DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS: **ONCE MILLONES**

CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.136.759) Aportes CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD- INGED: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.772.896). 6)** Que el inciso segundo del parágrafo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, permite la adición de contratos, siempre y cuando dicha adición no sea por más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, situación que para el caso particular es admisible. **7)** Que se hace necesario MODIFICAR las cláusulas: SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INGED, CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS, CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. **8)** En consecuencia, se suscribe el presente OTROSI con las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA: MODÍFIQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INGED: Adiciónese las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el grupo poblacional LGBTI enmarcado en el enfoque diferencial (Trastornos de la Conducta Alimentaria y Geohelmintiasis, vías de transmisión fecal oral).
2. Asesorar de manera presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de fortalecer de manera individual de acuerdo con la ruta de atención; aplicando de esta forma el protocolo psicosocial dentro del componente de acompañamiento nutricional para la generación de estilos de vida y hábitos saludables, con el fin de prevenir trastornos alimenticios.
3. Desarrollar el Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población objeto intervenida, que incluya la variable desde el punto de vista nutricional y los diferentes trastornos generados por su no atención.
4. Fortalecer el ámbito nutricional a través de las jornadas educativas en las cuales se socializarán herramientas relacionadas con el tema nutricional para la prevención de los diferentes trastornos alimenticios.

Por lo cual la **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INGED,** quedará de la siguiente manera:

1. Asesorar de manera presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de fortalecer de manera individual sus Procesos de tránsito desde los protocolos psicosocial, asistencial y legal en 8 Municipios de Caldas. **2.** Realizar Acompañamiento y seguimiento presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual en el Acceso a rutas en salud y servicios complementarios en sus procesos de tránsito. **3.** Realizar Acompañamiento y seguimiento presencial y virtual a 40 personas LGBTI en acceso a rutas en salud, asesoría psicosocial y asistencia legal en 8 Municipios de Caldas. **4.** Desarrollar el Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población objeto intervenida. **5.** Realizar 3 jornadas por municipio con los siguientes actores: organizaciones de base Comunitaria, Mesa municipales de sexualidades, enlaces municipales y IPS que operen en el municipio), para SOCIALIZAR LA RUTA MOVIL DE BIENESTAR SALUDABLE PARA LA POBLACION LGBTI. **6.** Realizar 3 jornadas educativas para el fortalecimiento de los derechos y las redes de apoyo. (Familiares, de convivencia, comunitarias, educativas y laborales de la población LGBTI de 8 Municipios de Caldas. **7.** Realizar 1 jornada para fortalecer y apoyar por medio de estrategias lúdico- pedagógicas a los actores del municipio y desde su quehacer misional el reconocimiento y acceso en la garantía de derechos de la población LGBTI, en los 8 municipios priorizados desde el Plan de intervenciones colectivas. **8.** Realizar 1 jornada para la promoción de estrategias lúdico-pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de La población LGBTI de los 8 municipios priorizados desde el Plan de intervenciones colectivas **9.** Diseñar y organizar el CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WPATH “Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas como una herramienta que estimula el intercambio de experiencias”. **10.** Planear el evento CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WPATH “Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas” teniendo presente los siguientes elementos: revisión del Eje temático a trabajar, la identificación de los panelistas, el coordinador y el moderador y la convocatoria a los diferentes actores. **11.** Ejecutar y realización del CONVERSATORIO DE ACTUALIZACION INTERACTIVA INTERNACIONAL CON LA WPATH “Avances, retos y propuestas para la atención en los procesos de tránsito de la población TTI de Caldas“ **12.** Diseñar elaborar e implementar

de 1 campaña educativa con pieza móvil y producto audiovisual bajo el eslogan “CALDAS, TERRITORIO LIBRE DE DISCRIMINACION Y VIOLENCIAS”, Una Campaña digital en redes sociales con el eslogan definido, Impresión de un plegable con la información de la campaña y de la ruta en salud para población LGBTI (1000 unidades), Una pieza móvil como suvenir denominada: “EL REGALO ERES TU” (1000 unidades) y un producto audiovisual. Con duración de 1 minuto con 40 segundos. **13.** Entregar informe final de ejecución medio físico y digital con soportes y evidencias generales. **14.** Realizar las actividades de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el grupo poblacional LGBTI enmarcado en el enfoque diferencial (Trastornos de la Conducta Alimentaria y Geohelmintiasis, vías de transmisión fecal oral). **15.** Asesorar de manera presencial y virtual a 56 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de fortalecer de manera individual de acuerdo con la ruta de atención; aplicando de esta forma el protocolo psicosocial dentro del componente de acompañamiento nutricional para la generación de estilos de vida y hábitos saludables, con el fin de prevenir trastornos alimenticios. **16.** Desarrollar el Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población objeto intervenida, que incluya la variable desde el punto de vista nutricional y los diferentes trastornos generados por su no atención. **17.**Fortalecer el ámbito nutricional a través de las jornadas educativas en las cuales se socializarán herramientas relacionadas con el tema nutricional para la prevención de los diferentes trastornos alimenticios.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, Adiciónese a la destinación de recursos por parte de la DTSC**,** la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.136.759).**

CLÁUSULA TERCERA: MODÍFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS, adiciónese al presupuesto inicial del convenio la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.909.655).** Aportes DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS: **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.136.759)** soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 005810, 005811, 005812 y 005813 del 28 de octubre de 2022. Aportes CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD-INGED: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.772.896),** soportados con el certificado de contrapartida aportado. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS ADICIONADOS: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS,** efectuará los recursos de la adición en dos (02) desembolsos así: **A.** Un (01) primer desembolso por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** el cual será cancelado a los cuarenta y cinco días (45) días de la firma del acta de inicio. **B.** Un (01) segundo desembolso por valor de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.136.759)** el quince (15) de diciembre de 2022 fecha final del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, adiciónese los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
005810	28/10/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.18.1	SERVICIOS SOCIALES ´PARA LA COMUNIDAD (SEGURIDAD ALIMENTARIA PROMOCIÓN)	$5.129.400
005811	28/10/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.18.1	SERVICIOS SOCIALES ´PARA LA COMUNIDAD (SEGURIDAD ALIMENTARIA PROMOCIÓN)	$2.689.720
005812	28/10/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.18.2	SERVICIOS SOCIALES ´PARA LA COMUNIDAD (SEGURIDAD ALIMENTARIA GESTIÓN DEL RIESGO)	$2.880.037
005813	28/10/2022	2.3.2.02.02.009-A.2.2.18.3	SERVICIOS SOCIALES ´PARA LA COMUNIDAD (SEGURIDAD ALIMENTARIA PROMOCIÓN DEPTO)	$437.602
TOTAL				**$11.136.759**

CLÁUSULA QUINTA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 numeral 4, de la Ordenanza 816 del veintidós (22) de Diciembre de 2017 emanada de la Corporación político administrativa del departamento de Caldas, P*or medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, LA ESAL está exenta de sufragar los gastos por concepto de estampillas frente a la adición de los Aportes de la DTSC por valor de **ONCE MILLONES CIENTO**

TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.136.759) sobre los CDP´s Nos. 005810, 005811, 005812 y 005813 del 28 de octubre de 2022, sin embargo, queda a su cargo el pago de los demás gastos que se deriven de la celebración de este convenio, en la cuantía que señale la ley.

CLÁUSULA SEXTA: REALICESE por el por el contratista los trámites necesarios para la modificación de la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 42-44-101143453 de Seguros del Estado S.A. frente al valor de la adición para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio prestado, el monto de los amparos será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben ser aprobadas por LA DTSC como requisitos para la ejecución del contrato (en este caso de la adición), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El restante de las cláusulas no sufrirá modificación alguna.

CLÁUSULA OCTAVA: La aprobación de la presente modificación se realizará mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Yudy Vanesa Villegas Giraldo-Abogada Contratista. 